REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARIA SALA CIVIL – FAMILIA

Santa Marta, julio 15 de 2022

Oficio Esc. No. 0614

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD
JOSÉ FRANCISCO PINTO ACOSTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,
VINCULADOS: DORIS PATARROYO PATARROYO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS, LUÍS FERNANDO UCRÓS VELÁSQUEZ, GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, ANDREA RINCÓN CAICEDO, DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, JOSÉ LUIS SANTAELLA BERMÚDEZ, SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN II, TODOS DE COLPENSIONES, HIDROESTUDIOS S.A., ASES E INTERVENTORÍAS, AEI LTDA., INTERVENTORES Y DISEÑOS LTDA., COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA, INESCO LTDA., FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, NICOLÁS SUMBATOFF BOLAÑO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JOSÉ FRANCISCO PINTO ACOSTA, EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, A LA QUE FUERON VINCULADOS DORIS PATARROYO PATARROYO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS, LUÍS FERNANDO UCRÓS VELÁSQUEZ, GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, ANDREA RINCÓN CAICEDO, DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, JOSÉ LUIS SANTAELLA BERMÚDEZ, SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN II, TODOS DE COLPENSIONES, HIDROESTUDIOS S.A., ASES E INTERVENTORÍAS, AEI LTDA., INTERVENTORES Y DISEÑOS LTDA., COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA, INESCO LTDA., FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, NICOLÁS SUMBATOFF BOLAÑO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y

FOMENTO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

MAG. PONENTE: DRA. ROJAS ASMAR
RAD. 2022.00047-01

Mediante el presente me permito Notificar a usted para su conocimiento y fines pertinentes la providencia emitida dentro del asunto del epígrafe fechado a catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), así:
RESUELVE: PRIMERO: Revocar la sentencia proferida el primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, dentro de la acción de tutela promovida por el señor José Francisco Pinto Acosta, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, a la que fueron vinculados Doris Patarroyo Patarroyo, en su calidad de Directora de Nómina de Pensionados, Luís Fernando Ucrós Velásquez, Gerente de Determinación de Derechos, Andrea Rincón Caicedo, Directora de Prestaciones Económicas, José Luis Santaella Bermúdez, Subdirector de Determinación II, todos de Colpensiones, Hidroestudios S.A., Ases e Interventorías, AEI Ltda., Interventores y Diseños Ltda., Compañía Frutera de Sevilla, Inesco Ltda., Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Nicolás Sumbatoff Bolaño, la Secretaría de Desarrollo y Fomento de la Gobernación del Magdalena y el Distrito de Santa Marta, y en su lugar, se niega el amparo deprecado, de acuerdo con lo argumentado en la parte considerativa de esta decisión. SEGUNDO: Disponer la notificación de este proveído a los interesados, por el medio más expedito y eficaz. TERCERO: Remitir los duplicados pertinentes del expediente a la Corte Constitucional, para los efectos de la revisión eventual, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular PCSJC20-29 del 29 de julio de 2020, dado el levantamiento de la suspensión de términos decretada en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

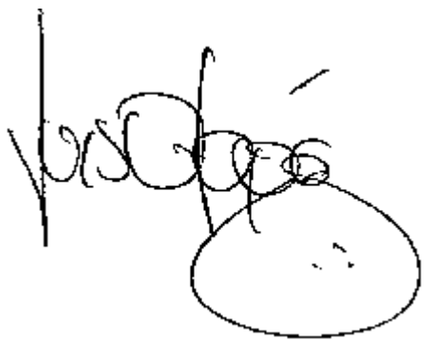

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
SECRETARIO ADJUNTO